Conçeio

martes tres dias de março del año del nasçimiento del nuestro saluador Ihesu Christo de mill e quatro-
çientos e çinco años. Este dia fizo ayuntamiento el conçeio en la camara dela corte segund
es acostunbrado Sancho Gonçalez de Palençuela [illegible] por [illegible] alfonso Gar-
na Luys Arbonel, Pero Gonçalez [illegible] omes buenos Regidores [illegible]
[illegible] e de libran los fechos e fazienda del dicho conçeio [illegible] Sancho Royz
bachiller alcalle e Jorge Sanches de Mercado e Diego Gonçalez de Jumilla [illegible] Alfon
Pelegrin de Aranda jurados del dicho conçeio [illegible] alcalle e [illegible]
el Alfonso [illegible] e Lope [illegible] el Diego [illegible] notorio

[illegible]

El dicho conçeio fue dicho e querellado por Sancho Royz bachiller en leyes
alcalle desta çibdad el por que Alfonso de [illegible] alguazil mayor dela çibdad
[illegible] por quanto Alfonso Royz de Alcaraz fijo de maestre Bernaldo
de Alcaraz vezino de Chinchilla era ome bueno e ome que sabia bien
e escreuia escriuano e sabidor [illegible] como [illegible] de escriuania el
que pedia por merçed al dicho conçeio ordenase el ome bueno que fiziese escri-
uan por notario e escriuano publico dela dicha çibdad al dicho Alfonso Royz de
[illegible] pues lo pedia e deuia fazer de derecho el pues lo auia por preuillegio
delos Reyes [illegible] de nuestro señor el Rey [illegible] por quanto esta ordenaçion
fecha por el dicho conçeio [illegible] ante el conçeio lo [illegible] por [illegible]
[illegible] el dia que lo examinen los escriuanos publicos dela çibdad
[illegible] esta razon el dicho conçeio ordenado el ome bueno [illegible]
el dicho Alfonso que es ome bueno e sabidor en la dicha arte de escriuir
e de escriuania ordeno e mandaron alos escriuanos dela dicha çibdad que
examine al dicho Alfonso e [illegible] esto los [illegible]

E despues desto en este dicho dia [illegible] en el dicho conçeio Alfonso [illegible] e